

Madrid, 10 de mayo de 2022

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO (Ciclo Final)

TITULACIÓN OFICIAL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO (Enseñanza deportiva oficial de régimen especial, nivel de grado medio de Formación Profesional) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (válido para toda España).

ÍNDICE

1.1.1	ORGANIZACIÓN	- 2 -
1.2	CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO	- 2 -
1.3	REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO	- 2 -
1.3.1	Personas con discapacidad.....	- 2 -
1.4	INSCRIPCIÓN EN EL CICLO FINAL.....	- 3 -
1.4.1	Precio de la matrícula y modalidades de pago.....	- 3 -
1.5	CONVALIDACIONES	- 3 -
1.6	EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA.....	- 3 -
2	COMPETENCIAS DEL CICLO FINAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO.....	- 4 -
2.1	COMPETENCIA GENERAL DEL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO	- 4 -
2.2	COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES PROPIAS DEL SISTEMA DEPORTIVO DEL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO	- 4 -
2.3	ENTORNO PROFESIONAL, LABORAL Y DEPORTIVO DEL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO	- 5 -
3	CARGA LECTIVA DEL CICLO FINAL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO	- 6 -
4	DESARROLLO DEL CURSO.....	- 7 -
4.1	FORMACIÓN PRESENCIAL (140H).....	- 7 -
4.2	POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LA PARTE PRESENCIAL DEL PRESENTE CURSO	- 7 -
4.3	POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CLASE DEBIDO A LESIONES	- 8 -
4.4	FORMACIÓN A DISTANCIA (235H).....	- 8 -
4.5	EXENCIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS.....	- 9 -
4.6	FORMACIÓN PRÁCTICA (200H)	- 9 -
4.6.1	Finalidad de la formación práctica.....	- 9 -
4.6.2	Desarrollo de la formación práctica	- 9 -
4.6.3	Fase de observación	- 10 -
4.6.4	Fase de colaboración.....	- 10 -
4.6.5	Fase de actuación supervisada.....	- 10 -
4.6.6	Elaboración de una memoria de prácticas	- 10 -
4.6.7	Criterios de evaluación de la formación práctica	- 10 -
4.6.8	Contexto de la formación práctica	- 10 -
4.6.9	Temporalización de la formación práctica	- 11 -
4.6.10	Exención total o parcial del módulo de formación práctica.....	- 11 -
5	PROFESORADO	- 12 -

1.1.1 ORGANIZACIÓN

La Real Federación Española de Atletismo a través de su Centro de Técnicos Deportivos (Resolución 2490 de 18 de junio de 2009), pone en marcha la 6ª promoción de **Técnico Deportivo en Atletismo**.

Este título consta de dos niveles, **Nivel 1 (Ciclo Inicial)** y **Nivel 2 (Ciclo Final)** que se rigen por los decretos 74/2014 (BOCM de 3 de Julio de 2014) y 6/2015 de 12 de febrero (BOCM 16 de febrero de 2015)

Mediante la presente circular se convoca el nivel 2 (Ciclo Final) para el curso académico 2022/2023.

Se convocan **35 plazas**.

1.2 Condiciones para la realización del curso

El número final de alumnos no podrá ser inferior a veinte ni superior a treinta y cinco.

Cuando el número de solicitudes sobrepase la cifra de treinta, el Centro Nacional de Formaciones Atléticoas (CENFA) podrá optar por la programación de un segundo grupo si las condiciones lo permiten.

1.3 Requisitos de acceso del alumnado

- a) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o tener más 17 años de edad y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de graduado en ESO, regulada por la Orden 1500/2009 de 3 de Abril.
- b) Haber superado el Ciclo Inicial (Nivel I) de estos estudios.

- 2 -

1.3.1 Personas con discapacidad

Las personas con algún tipo de discapacidad, deberán manifestarlo en el momento de su inscripción, presentando el oportuno certificado de minusvalía.

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

1.4 Inscripción en el Ciclo Final

La inscripción se realizará a través del banner específico situado en la página web de la RFEA en el portal “<https://atletismo.deporteelanube.es/>”

1.4.1 Precio de la matrícula y modalidades de pago

- Precio total (Bloque Común, Bloque Especifico y Prácticas): 750€*.
- Modalidades de pago:
 - Pago único (hasta el 04/07/2022).
 - Pago fraccionado:
 - 1er pago de 300€ hasta el 22/08/2022.
 - 2º pago de 250€ hasta el 07/10/2022.
 - 3er pago de 200€ hasta 04/11/2022.
- Cuenta bancaria (Caixabank) de la RFEA donde realizar el/los ingresos:

ES80 2100 0600 80 0200936898

Los justificantes de pago y la documentación requerida se colgarán en el apartado **Gestionar pagos y documentación** de la plataforma.

Los alumnos que procedan de otro centro tendrán que abonar las tasas de la Comunidad de Madrid correspondiente a la apertura de expediente (19€) se comunicará como hay que realizar el ingreso. También tendrán que entregar copia compulsada de la titulación académica y del certificado de superación del nivel I de técnico deportivo en atletismo.

- 3 -

1.5 Convalidaciones

Las convalidaciones de módulos serán directamente gestionadas por los alumnos. Se informará de los pasos a seguir los a los alumnos matriculados que soliciten acogerse a dichas convalidaciones (ver punto 5.4).

1.6 Exención del módulo de formación práctica

La solicitud de exención del módulo de formación práctica la realizará el alumno a través de la secretaría del CENFA (ver punto 4.4.10).

*Pendiente de aprobación

2 COMPETENCIAS DEL CICLO FINAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

Según el RD 669/2013 de 6 de septiembre en su capítulo III, estas son las competencias del Ciclo Final del título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo.

2.1 Competencia general del ciclo final de grado medio en atletismo

La competencia general del ciclo final de grado medio en atletismo consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva en atletismo; organizar, acompañar y tutelar a los atletas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los atletas participantes en la actividad.

2.2 Competencias profesionales, personales y sociales propias del sistema deportivo del ciclo final de grado medio en atletismo

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en atletismo son las que se relacionan a continuación:

- a) Valorar y seleccionar al atleta en función de su nivel y sus características con el fin de adaptar la programación de referencia de perfeccionamiento técnico en atletismo.
- b) Adaptar y concretar la sesión de entrenamiento básico en atletismo de acuerdo con la programación de referencia, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo.
- c) Adaptar y concretar los programas específicos de perfeccionamiento técnico y táctico para la etapa de tecnificación deportiva en atletismo de acuerdo con la programación general.
- d) Diseñar programas de iniciación deportiva acordes con los procesos de tecnificación deportiva en atletismo, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo.
- e) Dirigir la sesión de entrenamiento básico en la etapa de tecnificación deportiva en atletismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- f) Controlar la seguridad de la práctica en el nivel de tecnificación en atletismo, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo mediante la ayuda en las situaciones de riesgo detectadas y asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- g) Acompañar y dirigir a los atletas en competiciones de nivel de tecnificación realizando las orientaciones técnico y tácticas y decisiones más adecuadas al desarrollo de la competición, con el fin de garantizar su participación en las mejores condiciones dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al propio cuerpo.
- h) Organizar eventos propios de la iniciación deportiva, tanto en pista como campo a través o ruta y colaborar e intervenir en la gestión de competiciones y eventos propios de la tecnificación en atletismo, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al atleta en la práctica del atletismo.

- 4 -

- i) Coordinar a otros técnicos encargados de la iniciación deportiva revisando la programación, organizando los recursos materiales y humanos todo ello con el fin de dinamizar y favorecer las relaciones entre dichos técnicos.
- j) Evaluar el proceso de tecnificación deportiva, recogiendo la información necesaria para la elaboración de juicios y ajustando programas que permitan la mejora permanente del entrenamiento básico y perfeccionamiento de las actividades propias de la tecnificación en atletismo.
- k) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado del propio cuerpo.
- l) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.
- m) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.
- n) Adaptar y dirigir la sesión de iniciación en atletismo de acuerdo a las necesidades de los atletas con discapacidad y la programación de referencia, para conseguir la participación conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad permitidos.

2.3 Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo final de grado medio en atletismo

- Este profesional desarrolla su actividad profesional tanto en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas o locales, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones, centros de tecnificación, clubes deportivos y sociales, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de atletismo, que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de guiado y tecnificación en Atletismo.
- Se ubica en los sectores del deporte, el ocio y tiempo libre.
- Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son las siguientes:
 - Entrenador.
 - Coordinador de escuela deportiva en atletismo, etc.

3 CARGA LECTIVA DEL CICLO FINAL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

Distribución horaria	
Bloque común*	Carga horaria
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	35 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	45 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad	20 h
MED-C204: Organización y legislación deportiva	15 h
MED-C205: Género y deporte	5 h
MED-CM206: Inglés técnico para grado medio	40 h
Total:	160 h

Bloque específico	Carga horaria
MED-ATAT201: Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha	50 h
MED-ATAT202: Perfeccionamiento técnico en saltos	40 h
MED-ATAT203: Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas	50h
MED-ATAT204: Reglamento	15h
MED-ATAT205: Entrenamiento condicional en atletismo	25h
MED-ATAT206: Organización del atletismo	15h
MED-ATAT207: Atletismo adaptado	20h
MED-ATAT208: Formación práctica	200 h
Total	415 h
Total ciclo final (BC+BE)	575h

(*) Según el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

4 DESARROLLO DEL CURSO

El curso consta de tres partes:

4.1 Formación presencial (140h)

Consta de 3 asignaturas, todas ellas del bloque específico:

- **MED-ATAT201: Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha (50h)**
- **MED-ATAT202: Perfeccionamiento técnico en saltos (40h)**
- **MED-ATAT203: Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas (50h)**

Estas asignaturas se impartirán durante 10 fines de semana durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, con comienzo el viernes 2 de septiembre de 2022.

- **Calendario provisional de formación presencial, Módulos MED-ATAT201, MED-ATAT202, MED-ATAT203 se impartirán en los fines de semana de septiembre, octubre y noviembre**

Módulos MED-ATAT204, MED-ATAT205, MED-ATAT206, MED-ATAT207 se impartirán en los fines de semana de septiembre, octubre y noviembre

4.2 Política del CENFA respecto a las faltas de asistencia durante la parte presencial del presente curso

La asistencia se considera fundamental para lograr las competencias asociadas al curso, por ello se informa al alumnado de las penalizaciones que sufrirá la nota lograda por cada alumno en función de sus faltas de asistencia en cada uno de los apartados que componen las asignaturas presenciales del curso.

- 7 -

Para obtener la nota final del alumno en un apartado concreto (por ejemplo, salto altura) de un módulo específico (módulo de perfeccionamiento técnico en saltos), a la nota media ponderada lograda en base a las diferentes actividades de evaluación, se restará lo que corresponda a las faltas de asistencia no justificadas. Esto es:

- 10% – 0,5 puntos
- 20% – 2 puntos
- 30% – 4 puntos
- 40% – Alumno no apto para obtener una nota superior a 4 (el mínimo para hacer media con el resto de apartados de un mismo módulo).
- >40% – Alumno no apto para obtener una nota de 4 (deberá ir necesariamente a la convocatoria extraordinaria de junio).

Solo se justificarán faltas por motivos laborales o de enfermedad debidamente acreditados mediante documento firmado y sellado por la empresa, institución o médico.

IMPORTANTE: para que un alumno sea considerado apto para conseguir las competencias asociadas al curso, no podrá haber faltado en total (suma de faltas justificadas y faltas no justificadas) en una asignatura concreta a más del 40% de las horas de clase. Por tanto, independientemente del tipo de faltas de asistencia, ningún alumno con faltas de asistencia por valor superior al 40% de las horas de clase podrá aprobar la asignatura en la convocatoria ordinaria teniendo ineludiblemente que acudir a la convocatoria extraordinaria en la que, para poder aprobar, además del examen que corresponda deberá aportar cuantos trabajos haya solicitado el profesorado al resto de alumnos. Por otro lado, es conveniente señalar que en el caso de tener que repetir alguno de los módulos por no haberlo aprobado ni en convocatoria ordinaria ni en la extraordinaria se tendrá que matricular en el módulo suspenso y cursarlo en su totalidad.

4.3 Política del CENFA respecto a las faltas de realización de prácticas de clase debido a lesiones

Partiendo de las siguientes premisas:

- Las lesiones son un riesgo inherente a la práctica deportiva y debe ser asumida por todos; por el alumnado que es quien va a tener que realizar las prácticas y por el profesorado que deberá seguir considerando evaluable un alumno lesionado de la misma manera que lo es un alumno con una discapacidad que le impida realizar las prácticas.
- Si bien se considera muy conveniente vivenciar las prácticas de clase, por cuanto pueden facilitar la asimilación de los conceptos técnicos por parte del alumnado, la labor del CENFA es formar entrenadores/as capaces de conocer, implementar y corregir de la mejor manera posible técnicas y otros contenidos de entrenamiento. En este sentido, la ejecución del gesto por parte del alumno no es prioritaria.

Por tanto, será labor del profesorado adaptar sus enseñanzas a aquellos/as alumnos que hayan presentado o puedan presentar en los siguientes días de clase (en el caso de una lesión muy reciente) un certificado médico que acredite específica y detalladamente su incapacidad para la realización de las prácticas. Evidentemente, todo ello deberá realizarse buscando fórmulas alternativas de evaluación sin perjuicio del nivel de exigencia mínima requerido para la superación del apartado de la asignatura que corresponda, quedando todo ello al exclusivo criterio del profesorado.

4.4 Formación a distancia (235h)

Consta de 10 asignaturas, las 6 del bloque común y 4 del bloque específico:

Bloque común:

- **MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo (35h)**
- **MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo (45h)**
- **MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad (20h)**
- **MED-C204: Organización y legislación deportiva (15h)**
- **MED-C205: Género y deporte (5h)**
- **MED-C206: Inglés técnico para grado medio (40h)**

Bloque específico:

- **MED-ATAT204: Reglamento (15h)**
- **MED-ATAT205: Entrenamiento condicional en atletismo (25h)**
- **MED-ATAT206: Organización del atletismo (15h)**
- **MED-ATAT207: Atletismo adaptado (20h)**

Estas asignaturas se impartirán durante los meses de Noviembre, Diciembre de 2021, Enero, Febrero y Marzo de 2022 a través de nuestra plataforma virtual¹. Durante la formación a distancia habrá tutorías presenciales, autoevaluación y un examen presencial de cada módulo.

¹ El medio de interacción Profesores/as – Alumnos/as que utilizaremos es la Plataforma Educativa Virtual. Esta aplicación ha sido diseñada por el COE y está siendo utilizada por este centro desde hace 13 años (2007), por lo cual su funcionamiento está totalmente garantizado. La Plataforma permite disponer de una información instantánea y completa del proceso de aprendizaje del/de la alumno/a ya que se pueden tener informes personalizados de cada alumno/a. El apoyo tutorial permite una atención personalizada planteando y resolviendo *online* las dudas que se presenten durante el proceso de aprendizaje.

El proceso de enseñanza a distancia consta de:

- Lectura y estudio de los apuntes de los diferentes módulos.
- Temáticas para foro.
- Ejercicios de control.
- Evaluaciones.

Se suministrará a cada alumno un código personal que le permitirá realizar las siguientes acciones a través de la Plataforma Educativa Virtual:

- Descargar los contenidos técnicos de los diferentes módulos.
- Responder a las diferentes tareas propuestas por cada profesor/a.
- Preguntar y resolver las dudas que se vayan generando a lo largo del proceso de aprendizaje.

4.5 Exención y/o convalidación de módulos

a) La tramitación de las solicitudes de reconocimiento de correspondencia, de exención y de convalidación, requiere la matriculación previa del alumno en las enseñanzas correspondientes.

b) los alumnos podrán presentar, en el propio centro docente en los que curse las enseñanzas, la solicitud correspondiente a la que adjuntarán la documentación que justifique dicha petición. Dicha solicitud se facilitará a los alumnos matriculados.

c) Su concesión será resuelta por el Ministerio de Educación.

4.6 Formación práctica (200h)

Se realizará en los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Nota importante: para poder acceder al módulo de formación práctica, el alumno deberá imperativamente haber superado los módulos:

- *MED-C201 Bases del aprendizaje deportivo*
- *MED-C202 Bases del entrenamiento deportivo*
- *MED-ATAT 201 Perfeccionamiento técnico en carreras y marcha.*
- *MED-ATAT 202 Perfeccionamiento técnico en saltos.*
- *MED-ATAT 203 Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas.*
- *MED-ATAT 205 Entrenamiento Condicional en Atletismo.*

Sin embargo, no será necesario haber superado los demás módulos.

4.6.1 Finalidad de la formación práctica

Este módulo tiene como finalidad que los/as alumnos/as desarrollen las competencias adquiridas durante el período de formación presencial, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación teórico-práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia la tecnificación de atletas y desarrollen un entrenamiento metódico, conducir y acompañar a los atletas durante la práctica deportiva y garantizar la seguridad de los/las deportistas.

4.6.2 Desarrollo de la formación práctica

La formación práctica del ciclo final de técnico deportivo en atletismo consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a sesiones de tecnificación en atletismo bajo supervisión de un

entrenador-tutor asignado que sea **entrenador nacional o técnico deportivo superior con licencia nacional activa en la temporada 2023.**

Este período deberá contener en su desarrollo sesiones de tecnificación atlética, que abarquen todas las especialidades atléticas, entre el 70 y 80% del total del tiempo del módulo de formación práctica, y entre el 20 y el 30% en sesiones de programación de las actividades realizadas.

El módulo de formación práctica constará de 4 fases:

4.6.3 Fase de observación

La observación la realizará el/la alumno/a sobre la actividad deportivo-formativa llevada a cabo por el entrenador/a-tutor/a.

4.6.4 Fase de colaboración

La colaboración del/de la alumno/a con el entrenador/a-tutor/a versará sobre las labores propias de la acción deportivo-formativa.

4.6.5 Fase de actuación supervisada

En esta fase, el/la alumno/a asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del proceso de enseñanza-aprendizaje que le sea encomendada por el/la entrenador/a-tutor/a, de acuerdo con los objetivos que correspondan y contando siempre con la presencia de este/a entrenador/a-tutor/a.

4.6.6 Elaboración de una memoria de prácticas

Al término de las tres fases anteriores, el/la alumno/a entregará una memoria de prácticas que deberá ser evaluada por el/la entrenador/a-tutor/a y por el profesor/a-tutor/a de prácticas del CENFA.

La estructura de la memoria de prácticas debe ser la siguiente:

- Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el período de prácticas.
- Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.
- Informe de autoevaluación de las prácticas.
- Informe de evaluación del/de la entrenador-tutor.

4.6.7 Criterios de evaluación de la formación práctica

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto.

Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

- Haber asistido como mínimo al 80% de las horas establecidas para cada una de las fases.
- Haber participado de forma activa en las sesiones de trabajo.
- Haber alcanzado los objetivos formativos en cada una de las sesiones.
- Utilizar un lenguaje claro y una correcta terminología específica.
- Haber presentado en tiempo y forma una correcta memoria de prácticas.

4.6.8 Contexto de la formación práctica

- El periodo de formación práctica debe ser realizado en una entidad deportiva, club o escuela municipal con la que el CENFA establezca un convenio. Dada la posible variedad de procedencia geográfica del alumnado, se pueden establecer convenios de colaboración con entidades deportivas, clubes y escuelas municipales de ámbito nacional, para la realización de la formación práctica.
- La formación práctica del presente curso se realizará en una entidad deportiva, club o escuela municipal con la que el CENFA tenga un convenio de colaboración. Cada alumno propondrá el club o escuela municipal y el tutor de prácticas (que será un entrenador nacional o técnico deportivo superior en atletismo con licencia nacional activa en la temporada en la que se realizarán las prácticas) donde quiera realizar sus prácticas siempre y cuando estas puedan ser coherentes con el objetivo del curso del ciclo final (tecnificación atlética). Franja de 13 a 19 años.
- Durante la formación práctica, el/la profesor/a-tutor/a del Centro de la RFEA realizará periódicamente visitas a la entidad deportiva, club o escuela municipal y convocará tutorías presenciales mensuales en el CENFA.

4.6.9 Temporalización de la formación práctica

El periodo de Formación Práctica se desarrollará durante tres meses (Abril, Mayo y Junio) a un ritmo de tres sesiones semanales de cinco horas durante al menos trece semanas. Una vez terminado el periodo de formación práctica se dará por completada la carga lectiva del ciclo final del curso de Técnico Deportivo.

4.6.10 Exención total o parcial del módulo de formación práctica

Podrá ser objeto de exención total o parcial el módulo de formación práctica del ciclo inicial, en función de su correspondencia con la experiencia en el ámbito deportivo o laboral, detallado en el siguiente cuadro

MED-ATAT208 Formación práctica	Experiencia ámbito laboral o deportivo
Exención total Exención parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: superior a 400 horas • Actividad desarrollada: experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final de grado medio en atletismo y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica. • Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años anteriores a la finalización del curso.

5 PROFESORADO

Profesor/a	Tipo de enseñanza: On line	Bloque
Vicente Martínez de Haro y Arturo Oliver	Bases del entrenamiento deportivo	Común
Mari Cruz García de la Cruz	Bases del aprendizaje deportivo Género y deporte	Común
Antonio Monroy	Organización y legislación deportiva	Común
Adriana Charry	Deporte adaptado y discapacidad	Común
	Atletismo adaptado	Específico
M ^a Jesús Alameda	Inglés técnico	Específico
Arturo Oliver	Entrenamiento condicional del atletismo	Específico
Jesús Salgado	Reglamento	Específico
José García Grossocordón	Organización del atletismo	Específico
Profesores/as	Tipo de enseñanza: Presencial	Bloque
Perfeccionamiento técnico en carreras		
Juan del Campo		Específico
Perfeccionamiento técnico en saltos		
Juan Carlos Álvarez		Específico
Perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas		
Jesús Durán		Específico

- 12

Es importante señalar que la lista de profesores puede sufrir cambios desde la emisión de la presente circular hasta el inicio del curso.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.